



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°18.290, de tránsito, para suprimir la excepción a la exigencia de patente única para la circulación de vehículos nuevos adquiridos en Chile

Boletín N° 15.016-15

I. Antecedentes y contenido

Las presentes indicaciones (Mensaje N°254-370) tiene como objetivo ajustar algunos artículos del proyecto de ley referido. Las indicaciones esencialmente contemplan:

1. Se determina que todo vehículo motorizado nuevo que se comercialice en el país deberá entregarse por parte de los comercializadores con sus placas patentes únicas instaladas. Los comercializadores que infrinjan esto serán sancionados.
2. Se determina que las municipalidades podrán otorgar, semestralmente, permisos de circulación provisional para la exhibición en la vía pública de vehículos motorizados nuevos. Las municipalidades llevarán un registro de permisos de circulación provisional y deberán informarlos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la oportunidad y forma que ésta determine.
3. Se determina como excepción de la exigencia de la placa patente única al caso de los vehículos nuevos con peso bruto vehicular igual o superior a 3.860 kilogramos, que solo puedan desplazarse por sus propios medios y únicamente para fines de traslado a dependencias del comercializador. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará la forma y los requisitos con que estos vehículos podrán circular sin el uso de la patente única mediante un reglamento.
4. Se agrega un nuevo artículo segundo transitorio que determina que las motocicletas que circulen por calles y caminos del país a la fecha de publicación de la ley tendrán el plazo de doce meses para obtener el certificado de revisión técnica respectivo; inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación; y obtener su placa patente única. Cumplidos los trámites anteriores, quedarán habilitadas para circular por las calles y caminos que la presente ley determina.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 245GG

I.F. N° 247/22.12.2022
I.F. N° 160/12.09.2022

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza de las indicaciones presentadas, estas **no irrogarán un mayor gasto fiscal** respecto del informe financiero antecedente (IF N°160 de 2022).

III. Fuentes de Información

- Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°18.290, de tránsito, para suprimir la excepción a la exigencia de patente única para la circulación de vehículos nuevos adquiridos en Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 245GG

I.F. N° 247/22.12.2022
I.F. N° 160/12.09.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

